

**CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MAESTRA ROSARIO ROBLES BERLANGA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS LASTIRI QUIRÓS, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA LICENCIADA CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACTUANDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Objetivo 2.5, Estrategia 2.5.3 *“Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda”* señala como línea de acción la de fortalecer las instancias e instrumentos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad, con el fin de conjugar esfuerzos en materia de ordenamiento territorial y vivienda.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, en su Objetivo 1 *“Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo”*, Estrategia 1.1 *“Impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental con autoridades locales y la sociedad para mejorar la planeación y el ordenamiento territorial”*, señala como líneas de acción la de involucrar a las autoridades locales en el diseño e implementación de estrategias de ordenamiento territorial para incrementar el bienestar de las localidades, así como promover en conjunto con las entidades federativas y municipios, acciones y proyectos de intervención que eleven la productividad y sustentabilidad del territorio.

Asimismo, la Estrategia 1.4 *“Regularizar los asentamientos humanos irregulares bajo criterios de ordenamiento territorial”*, señala como línea de acción la de apoyar la regularización de asentamientos humanos irregulares mediante la celebración de convenios con dependencias y órdenes de gobierno.

Por otra parte, el Objetivo 2 *“Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas”*, Estrategia 2.1 *“Coordinar con los gobiernos locales acciones en materia de planeación y desarrollo sustentable de las zonas*

*metropolitanas del país*”, señala como líneas de acción la de establecer mecanismos de comunicación interinstitucional e intergubernamental que faciliten el intercambio de información y repercutan en mejores servicios públicos a los ciudadanos; propiciar el fortalecimiento institucional de las autoridades, actores e instancias locales para impulsar el desarrollo metropolitano sustentable; apoyar a los gobiernos locales para mejorar la planeación urbana sustentable y armonizar los programas de desarrollo metropolitano; así como participar en la regulación de zonas conurbadas y centros de población ubicados en dos o más entidades federativas o municipios.

La Estrategia 2.2 *“Controlar la expansión urbana fuera de los polígonos de crecimiento definidos, por medio de Desarrollos Certificados”*, establece como línea de acción la de impulsar la concurrencia de acciones de los tres órdenes de gobierno y los actores social y privado para fomentar la gestión del territorio.

El Objetivo 3 *“Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes”*, Estrategia 3.1 *“Controlar la expansión de las manchas urbanas en coordinación con los gobiernos estatales y municipales”*, establece como línea de acción promover la firma y ejecución de convenios de colaboración con los gobiernos estatales y municipales en materia de desarrollo urbano.

La Estrategia 3.3 *“Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales”*, establece como línea de acción crear mecanismos de interacción con los cuerpos de planificación territorial y urbana entre los tres órdenes de gobierno.

El Objetivo 4 *“Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional”*, Estrategia 4.3 *“Generar una oferta óptima de créditos y subsidios para acciones de vivienda”*, establece como línea de acción impulsar la transversalidad y concurrencia con gobiernos locales para potenciar los recursos para acciones de vivienda.

La Estrategia 4.6 *“Lograr una mejor y mayor coordinación interinstitucional para la alineación de programas y acciones en materia de vivienda”*, establece como líneas de acción las de suscribir convenios de coordinación con órganos y/o entidades, así como con los tres órdenes de gobierno, para consolidar la Política Nacional de Vivienda; establecer convenios con gobiernos estatales y locales para orientar decisiones de urbanización, que sean compatibles con las políticas federales; celebrar convenios con estados y municipios para identificar, regularizar y aprovechar espacios intraurbanos, periurbanos e interurbanos desocupados; así como establecer acciones en coordinación con los gobiernos estatales para reasignar vivienda recuperada a los trabajadores estatales o municipales.

El Objetivo 5 *“Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad”*, estrategia 5.1 *“Impulsar la urbanización de localidades rurales”*, establece como líneas de acción la de impulsar la participación de los tres órdenes de gobierno en la implementación de esquemas de urbanización rural; fomentar investigaciones en conjunto con gobiernos estatales y municipales para conocer las causas que originan la atomización de localidades rurales.

**III.** El Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, en su Objetivo 1 *“Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes”*, Estrategia 1.3 *“Identificar los límites de las zonas urbanizables para propiciar el crecimiento ordenado de las ciudades”*, establece como línea de acción la de firmar convenios de coordinación con los gobiernos estatales y municipales para alcanzar los objetivos del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Programa Nacional de Vivienda.

El Objetivo 3 *“Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo”*, Estrategia 3.1 *“Implementar instrumentos que procuren una oferta de suelo apto para atender las necesidades de desarrollo urbano y vivienda”* establece como línea de acción la de ejecutar proyectos de inversión conjunta de los tres órdenes de gobierno e iniciativa privada, para adquisición y habilitación de suelo.

El Objetivo 4 *“Impulsar una política de movilidad sustentable que incremente la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los viajes urbanos”*, Estrategia 4.4 *“Promover la coordinación interinstitucional para el impulso de obras y proyectos de movilidad urbana”*, establece como línea de acción la de fomentar una relación interinstitucional con los gobiernos locales para impulsar políticas de movilidad en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

El Objetivo 6 *“Consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas locales”*, Estrategia 6.2 *“Definir programas y estrategias de desarrollo regional a través de los cuales se instrumente la Política Nacional”*, establece como línea de acción la de convenir, con los gobiernos estatales que integran cada región, estrategias de desarrollo que reflejen una visión regional compartida.

**IV.** El Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, en su Objetivo 2 *“Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda”*, Estrategia 2.3 *“Incentivar y contribuir a la renovación del parque habitacional existente, la optimización de la infraestructura y servicios urbanos y el fortalecimiento del tejido social”*, establece como línea de acción la de coordinar estrategias con organismos federales y locales encargados de proveer infraestructura urbana, para que las viviendas cuenten con servicios básicos. La Estrategia 2.4 *“Fortalecer la certeza jurídica sobre la propiedad de la vivienda”*, establece como línea de acción la de promover convenios de coordinación entre los organismos

nacionales de vivienda, gobiernos locales y notarios, para agilizar la titulación de vivienda; así como fomentar la coordinación entre instituciones que realizan acciones para otorgar certeza jurídica sobre la vivienda, para atender a población vulnerable.

El Objetivo 4 *“Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda”*, Estrategia 4.3 *“Fortalecer el papel de las ONAVIS y otros organismos involucrados en el otorgamiento de financiamiento para vivienda”*, establece como línea de acción impulsar la transversalidad y concurrencia de gobiernos locales para potenciar los recursos destinados a acciones de vivienda.

El Objetivo 5. *“Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda”*, Estrategia 5.1 *“Promover, entre las diferentes autoridades de vivienda, una normatividad adecuada que atienda las estrategias de la Política Nacional de Vivienda”*, establece como línea de acción establecer acciones de coordinación con los organismos nacionales de vivienda y los gobiernos locales para la identificación y reinserción de la vivienda abandonada, así como trabajar coordinadamente con los gobiernos locales para resolver problemas en materia de asentamientos humanos irregulares, mediante normatividad y sanciones claras.

La Estrategia 5.2 *“Coordinar esfuerzos con ONAVIS, y gobiernos locales para el uso óptimo de los recursos públicos en acciones de vivienda”*, establece como línea de acción la de establecer convenios de cooperación financiera con gobiernos locales potenciando el impacto de recursos públicos para construir conjuntos habitacionales con servicios, así como firmar convenios específicos con gobiernos locales, condicionando recursos al cumplimiento y ejecución de acciones y obras primordiales.

La Estrategia 5.3 *“Incentivar la adopción de criterios de sustentabilidad y medio ambiente en las políticas y programas de vivienda”*, establece como línea de acción la de fortalecer, mediante convenios, las capacidades de las autoridades locales para adoptar lineamientos y normatividad ambiental en desarrollos y proyectos inmobiliarios.

## DECLARACIONES

### 1. “LA SEDATU”, por conducto de su Titular, declara que:

- 1.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 En términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “**LA SEDATU**” tiene entre otras atribuciones la de impulsar, en

coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

Asimismo, tiene la atribución de planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado; así como planear, diseñar, promover, apoyar y evaluar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales.

De igual manera, facilita las acciones de coordinación de los entes públicos responsables de la planeación urbana y metropolitana en las entidades federativas y municipios cuando así lo convienen; proyecta y coordina, con la participación que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas y municipales, la planeación regional del desarrollo.

- 1.3 Que la Titular de “**LA SEDATU**”, cuenta con facultades para la firma del presente Convenio Marco de Coordinación, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- 1.4 Que el Lic. Juan Carlos Lastiri Quirós, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de “**LA SEDATU**”, asiste en este acto a la Maestra Rosario Robles Berlanga mediante nombramiento de fecha 9 de septiembre de 2015, y suscribe el presente Instrumento,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**1.5** Para efectos de este Convenio Marco de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 669, Colonia Presidentes Ejidales 2º Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

**2. “EL ESTADO”, por conducto de su Gobernadora Constitucional, declara que:**

**2.1** Es una Entidad libre y soberana en lo que concierne a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, en términos de los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 36 y artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

**2.2** Su Gobernadora Constitucional, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano es la titular del Poder Ejecutivo y está plenamente facultada para representarla en toda clase de actos y negocios jurídicos, así como celebrar el presente Convenio, esto conforme a lo que establecen los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

**2.3** Tiene interés en celebrar el presente instrumento jurídico para disminuir el rezago habitacional en el Estado de Sonora, mediante la coordinación de esfuerzos para contribuir a que los hogares de esta Entidad en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

**2.4** Para los efectos de este Convenio de colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Dr. Paliza S/N, Colonia Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora.

### 3. “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes, declaran que:

- 3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que actúan, sin tener por tanto ninguna objeción respecto de las facultades que les han sido conferidas; y
- 3.2 Manifiestan su voluntad en aceptar los compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico.

En virtud de lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio Marco de Coordinación tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “**LAS PARTES**” sumarán esfuerzos y recursos para realizar acciones que impulsen, el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y la vivienda en el Estado de Sonora.

**SEGUNDA.- ACCIONES.** “**LAS PARTES**” acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones:

- A. Acelerar los procesos administrativos que permitan una ejecución eficaz y expedita de los Convenios Específicos y Programas que administra “**LA SEDATU**”, como coordinadora del sector, siempre y cuando se observen las Reglas de Operación de cada Programa.
- B. Fortalecer la implementación de acciones mediante el establecimiento de metas.
- C. Establecer un mecanismo de información y seguimiento, para poder contar con indicadores que reflejen el impacto del presente Convenio Marco de Coordinación.
- D. Trabajar de manera conjunta para desarrollar productos y servicios que promuevan acciones de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda, los cuales optimicen el alcance de los financiamientos, garantías, subsidios, gestiones administrativas, y aportaciones que se acuerden entre “**LAS PARTES**”.
- E. Coordinarse para la resolución conjunta, en su respectivo ámbito de atribuciones, en la solución de problemáticas que existan con motivo de la ejecución del objeto

del presente Convenio Marco de Coordinación y los convenios específicos que se suscriban al respecto.

**TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.** “LAS PARTES” suscribirán los instrumentos jurídicos específicos que consideren y/o que se establezcan en las reglas de operación respectivas, si fuera el caso, para la ejecución de sus programas y acciones, en coordinación con otras instancias u organismos de carácter Federal o Local, conforme a la normatividad aplicable, observando que se realicen en el marco del presente Convenio Marco de Coordinación y en las reglas de operación respectivas, si fuera el caso, y estableciendo en forma expresa la alineación programática y la contribución específica para el cumplimiento de su objeto.

Para tal efecto “**LAS PARTES**”, de conformidad al marco normativo interno, formalizarán a través de los servidores públicos competentes, en su oportunidad, los Convenios específicos de coordinación o concertación para implementar y materializar las acciones objeto materia del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. RELACIONES LABORALES.** “LAS PARTES” convienen que el personal seleccionado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio Marco de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la que tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra; por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con las demás partes, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la Institución por la que fue contratada.

**QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “LAS PARTES” acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados los eventos se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”.

**SEXTA.- VIGENCIA.** El presente Convenio Marco de Coordinación surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 1° de diciembre de 2018. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “**LAS PARTES**” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio Marco de Coordinación, se desarrollen hasta su total conclusión.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.** El presente Convenio Marco de Coordinación podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”. Las modificaciones o



adiciones deberán constar por escrito, mediante el respectivo Convenio Modificatorio, y surtirán efectos a partir de su suscripción.

Asimismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio Marco de Coordinación que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por **“LAS PARTES”** y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito, anexando dichas decisiones como partes integrantes del mismo.

**OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que procurarán que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo sea resuelta amigablemente y de común acuerdo.



**SEDATU**

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



Gobierno del  
Estado de Sonora

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, fuerza legal y alcances de este Convenio Marco de Coordinación, lo firman de conformidad en cuadruplicado, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**POR “LA SEDATU”  
LA TITULAR**

**POR “EL ESTADO”  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL**

\_\_\_\_\_  
**MTRA. ROSARIO ROBLES BERLANGA.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH  
ARELLANO.**

**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JUAN CARLOS LASTIRI QUIRÓS.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.**

**“TESTIGO DE HONOR”  
COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ.**

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL ESTADO DE SONORA Y LA SEDATU